MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

CONTRATO N° 10/15

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro"

EN CONCEPTO DE: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - AD REFERÉNDUM

AÑO: 2015

CONTRATO Nº 10/15
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - AD REFERÉNDUM
ID: 292.577

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA** con Cédula de Identidad Nº 1.379.066 en carácter de Propietario de la firma **EVEREST COMERCIAL** con **RUC Nº 1379066-8**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en la Calle Comuneros y Angostura, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - AD REFERÉNDUM, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para la **"Adquisición de Elementos de Limpieza – Ad Referéndum"**," y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio para los **Ítems 4, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 15 y 16** por un monto total de guaraníes diez y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos **(₲ 19.651.500)** (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La oferta del Proveedor;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d) Adendas
(e) La Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066 - 8

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	2	0	340	30	36	99	100.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **292. 577.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/15, convocado por el Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 641/15.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO	DETALLE	CANT.	U.M.	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
4	47131604-003	ESCOBAS LARGAS	153	UNIDAD	UNIDAD	BURBUJAS	PARAGUAY	15.000	2.295.000
6	47131501-001	ESTOPA	320	UNIDAD	UNIDAD	BURBUJAS	PARAGUAY	8.000	2.560.000
7	47121701-002	BOLSA PARA BASURA DE 60 LITROS	500	UNIDAD	PAQUETE DE 10 UNIDADES	ROLPLAST	PARAGUAY	1.000	500.000
8	47121701-005	BOLSA PARA BASURA DE 80 LITROS	550	UNIDAD	PAQUETE DE 10 UNIDADES	ROLPLAST	PARAGUAY	1.250	687.500
10	47131811-003	JABON EN POLVO	500	UNIDAD	UNIDAD	BURBUJAS	PARAGUAY	7.000	3.500.000
11	53131608-002	JABON LIQUIDO	10	UNIDAD	UNIDAD	BURBUJAS	PARAGUAY	8.000	80.000
13	53131608-001	JABÓN DE TOCADOR	800	UNIDAD	UNIDAD	AROMA	PARAGUAY	1.250	1.000.000
15	47121804-009	PALANGANA DE PLASTICO	200	UNIDAD	UNIDAD	PLASNEW	BRASIL	12.000	2.400.000
16	12352104-005	ALCOHOL EN GEL	947	UNIDAD	UNIDAD	BURBUJAS	PARAGUAY	7.000	6.629.000
									19.651.500

El monto total del presente contrato asciende a para los **Ítems 4, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 15 y 16** por un monto total de guaraníes diez y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos **(₲ 19.651.500),** para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Maciel Rojas
Director General
SNPP

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

Ever Martial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1379.066-8

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prorroga no podrá ser superior a 10 (diez) días. La recepción será en la sede central del S.N.P.P.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 04 DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
con Cédula de Identidad Nº 1.379.066
Propietario
EVEREST COMERCIAL
RUC Nº 1.379.066-8

Ever Marcial Chamorro Peña
EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.379.066-8

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py